



VISTOS; la solicitud presentada por la señora GABRIELA DE LOS RÍOS FARFÁN, para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000407-2022-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 001808-2022-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000006-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender hecha al Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 55 precisa que, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000206-2022-DCIA/MC de fecha 22 de junio de 2022, se autoriza el proyecto de investigación arqueológica titulado “El impacto del evento Miraflores (deslizamientos de El Niño) en los Chiribaya en el extremo sur del Perú”, ubicado en el distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de veinticinco muestras arqueológicas recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación Arqueológica titulado “El impacto del evento Miraflores (deslizamientos de El Niño) en los Chiribaya en el extremo sur del Perú”, ubicado en el distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna; para que sean sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica que se realizarán en el “Centro para el Estudio de Isotopos Aplicados (Center for Applied Isotope Studies)”, mientras que los análisis de fluorescencia de rayos X de las muestras de suelo se realizarán en el Laboratorio de Espectrometría de Masas de Isótopos Estables a la Luz (Light Stable Isotope Mass Spec Lab) ambos ubicados en los Estados Unidos de América;



Que, adicionalmente, se señala que las veinticinco muestras arqueológicas serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señora Megan Elizabeth Leblanc, ciudadana estadounidense, identificada con Pasaporte N° 659081129;

Que, mediante Memorando N° 001808-2022-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000593-2022-DCIA/MC y N° 000391-2022-DCIA-EBC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de veinticinco muestras arqueológicas para realizar los análisis solicitados;

Que, a través del Informe N° 000407-2022-DGM/MC, la Dirección General de Museos acompaña la Hoja de Elevación N° 000493-2022-DRBM/MC y el Informe N° 000142-2022-DRBM-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en los que se señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables, concordando con la opinión vertida en el Informe N° 000391-2022-DCIA-EBC/MC;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, se delegó en el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de veinticinco muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; y la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de veinticinco muestras arqueológicas recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación Arqueológica titulado “El impacto del evento Miraflores (deslizamientos de El Niño) en los Chiribaya en el extremo sur del Perú”, para que sean sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica que se realizarán en el “Centro para el Estudio de Isotopos Aplicados (Center for Applied



Isotope Studies)", mientras que los análisis de fluorescencia de rayos X de las muestras de suelo se realizarán en el Laboratorio de Espectrometría de Masas de Isótopos Estables a la Luz (Light Stable Isotope Mass Spec Lab) ambos ubicados en los Estados Unidos de América; según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veinticinco muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Megan Elizabeth Leblanc, ciudadana de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 659081129, para que efectúe el traslado físico de las veinticinco muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un año, la señora GABRIELA DE LOS RÍOS FARFÁN, presente un informe detallado de los resultados de las veinticinco muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la señora GABRIELA DE LOS RÍOS FARFÁN, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES